



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
COMERCIO AMBULANTE PARA LA ACTIVIDAD "MACHAQ MARA"

DECRETO N.º 6072/ 2023

ARICA, 20 de junio del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos; cartas presentadas para el comercio ambulante; correo electrónico con fecha 19 de junio del 2023 del Sr. Víctor Rebolledo, informando que el Sr. Alcalde autoriza el comercio ambulante.

CONSIDERANDO:

1. Memo N.º218 de la Dirección de Turismo con fecha 19 de julio del 2023, donde da factibilidad para el comercio ambulantes a las sgtes. Cartas ID.2571371 – 2571398 – 2571329 en los sectores: Plaza Baquedano; Calle Arturo Prat con Emilio Castro y Pedro Montt con Maipú.
2. Memo N.º221 de la Dirección de Turismo con fecha 20 de junio del 2023, donde da factibilidad para el comercio ambulante a las sgtes. Cartas ID. 2572815 – 2572819 – 2572796 – 2572861 – 2572794 – 2564645.
3. Correo Electrónico del Sr. Víctor Rebolledo donde informa que el Sr. Alcalde autoriza el comercio ambulante por la festividad del "Machaq Mara" en la explanada del Parque Vicuña Mackenna y Plaza Colón.
4. Correo electrónico del Sr. Víctor Rebolledo de fecha 20 de junio del 2023, donde adjunta autorización de Áreas Verdes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la instalación del comercio ambulante los días 20 y 21 de junio del 2023, producto de la actividad del "Machaq Mara" 2023, en los sectores Plaza colón (15 comerciantes) y explanada Parque Vicuña Mackenna (30 comerciantes).
2. El permiso Municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales N.º1 de fecha 28 de octubre 2022.
3. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando Áreas Verdes, según Ordenanza N.º8008 de fecha 10 de noviembre del 2011.
4. Queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
5. La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento del comercio ambulante se encontrará a cargo del Dpto. de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Turismo, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/VCA/vca

EXENTO